



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 28 de agosto de 1992.

Visto los Expedientes N° 1058/90, 1059/90, 1287/90, 1318/91, 932/92 y 1468/92.

SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración  
a:

1°) Prorrogar -hasta el 31 de marzo de 1993- los alcances de las Resoluciones N° 666/92, 669/92, 670/92, 748/92, 858/92 y 999/92, referente a las contrataciones de agentes para desempeñarse en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y sus dependencias.

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "personal no permanente", para el presente ejercicio financiero y para el año 1993.

3°) En caso de que los agentes pertenezcan a la planta de personal permanente, concédeseles licencia sin goce de sueldo mientras duren sus contrataciones (art. 34 R.L.J.N.)

Regístrese, hágase saber y archívese.-

RICARDO LEVENTE (F)  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION